

PINSEQUE**Núm. 15.069**

El señor alcalde del Ayuntamiento de Pinseque ha dictado resolución número 1.004, de fecha 18 de noviembre de 2011, por la que se delegan en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

—La resolución final de las solicitudes de licencias urbanísticas para la realización de obras mayores.

En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos. La delegación de competencias no quedará revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o en la composición de la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pinseque, a 30 de noviembre de 2011. — El alcalde, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

SASTAGO**Núm. 15.093**

Ha sido solicitada por Enrique Manero Arderiu, en nombre y representación de Aridos Artal, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para el aprovechamiento de gravas y arenas como recursos de la Sección A), en la cantera "La Portillada", número 339, a ubicar en la parcela número 6 del polígono 30 de este término municipal, formulada por Enrique Manero Arderiu, en nombre y representación de Aridos Artal, S.L. según documentación técnica redactada por la ingeniera de minas doña María del Carmen Rodríguez Fernández, de la empresa Provodit Ingeniería, S.A.

Dicho proyecto fue sometido a declaración de impacto ambiental por el INAGA, cuya resolución se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón" número 42, de fecha 2 de marzo de 2010.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Sástago, 23 de noviembre de 2011. — La alcaldesa, María Joaquina Yuste Gracia.

TORRELLAS**Núm. 15.202**

Por acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2011 ha sido aprobado el inicio del procedimiento para la concesión de una licencia de autotaxi en el municipio de Torrellas, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación.

Se publica en el BOPZ y en el perfil de contratante por plazo quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

— Ayuntamiento de Torrellas. Plaza Mayor, 21, 50512 Torrellas.

— Teléfono y fax: 976 199 210. Mail: torrellas@dpz.es.

En Secretaría constan los pliegos de cláusulas administrativas, pudiendo solicitar copia por parte de cualquier interesado.

2. *Dirección de Internet del perfil de contratante:* www.dpz.es.

3. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Quince días desde su publicación en el BOPZ.

4. *Objeto del contrato:* Concesión de una licencia de autotaxi, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

5. *Importe, duración y pago de la tasa:* Consta en el pliego de cláusulas administrativas.

6. *Garantías exigidas:* Definitiva, 250 euros.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:* Quince días a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma establecida en el pliego de condiciones. Se presentarán en la sede del Ayuntamiento, plaza Mayor, 21, 50512 Torrellas (Zaragoza).

Torrellas, a 25 de noviembre de 2011. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

UTEBO**Núm. 15.053**

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan la resolución de Alcaldía número 605, de 4 de noviembre de 2011, se envía para su publicación, la cual transcrita literalmente dice así:

«En Utebo, a 4 de noviembre de 2011. — De conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, transcurrido el plazo sin formalizar la renovación de la inscripción, por el presente resuelvo:

—Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 31 de octubre de 2011 y, por tanto, se acuerda su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de notificación al interesado.

Apellidos y nombre, fecha de nacimiento y pasaporte o NIE

GONÇALVES, GIOVANA. 09/09/1999. 333458.

GONÇALVES RIVEIRO, MARYA EDUARDA. 13/02/2002. 346376.

LIRA SANCHEZ, HEYDI VANESSA. 28/01/1988. 1357685.

MARIANO DE OLIVEIRA, CAMILA. 04/04/1985. Y0025594D.

TAVARES RAMOS DE ARAUJO, FABIANO. 30/10/1975. X7905673K.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiera recibido notificación al respecto; a partir de este momento podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses, a partir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo. Igualmente se advierte que dichos recursos no pueden simultanearse ni interponerse el contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver.

Utebo, a 28 de noviembre de 2011. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 15.054**

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2011 del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza) por la que se hace público el nombramiento de un auxiliar de biblioteca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por resolución de la tercer teniente de alcalde de fecha 11 de noviembre de 2011 ha sido nombrado Daniel Lasmariás Abellán, con DNI núm. 18.042.192-A, auxiliar de biblioteca de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C2, escala de Administración especial, subescala técnica, código RPT 172.

Utebo, 28 de noviembre de 2011. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 15.070**

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan la resolución de Alcaldía número 595, de 31 de octubre de 2011, se envía para su publicación, la cual, transcrita literalmente, dice así:

«En Utebo, a 31 de octubre de 2011. — Visto el expediente que se ha incoado en esta Alcaldía para dar de baja de oficio en el padrón de habitantes de esta localidad, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

Apellidos y nombre y número de pasaporte

GHICA, DUMITRU MARIUS. X3366694T.

DOETTLAUF, PIORT. X7156519T.

JUZALA, KONRAD. X8029298K.

SANDRU, ION LUCIAN. X3248769L.

ERDEI, GHEORGHE. X2749590D.

SWIETNICKI, JERZY. X7920114H.

PADILLA AGUIRRE, CARLOS HUMBERTO. X2587295W.

MATOS TEODORO, ANTONIO JORGE. X7724205T.

FERREIRA COUCEIRO, MARKO. 13198031.

MARINOVA LICHEVA, NADKA. 355292852.

Dada audiencia a los interesados mediante publicación en el BOPZ número 163, de fecha 19 de julio de 2011, sin que durante el plazo señalado se hayan presentado reclamaciones, y visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 28 de septiembre de 2011, por el presente, resuelvo:

Dar de baja en el padrón de habitantes de la localidad a las personas reseñadas anteriormente, haciéndose constar que dicha baja conllevará la baja correspondiente en el censo electoral».